

ÓSCAR GONZÁLEZ BALLESTEROS, Secretario General del Ayuntamiento de Terrassa,

C E R T I F I C A:

Que según los antecedentes que constan en esta Secretaria General a mi cargo resulta que:

- El 12 de marzo de 2026, se dictó el decreto de la concejalía de Transición Ecológica número 6590/2026 y número de expediente CASU/2026/3.

- DECRETO

El Ayuntamiento en Pleno en sesión del 28 de febrero de 2013 aprobó inicialmente el Programa de huertos urbanos de Terrassa, que tiene como finalidad impulsar y facilitar la creación de una red ciudadana de espacios verdes productivos, socialmente y agrónomicamente sostenibles, mediante el desarrollo de experiencias prácticas de huertos urbanos en la ciudad de Terrassa.

Este programa incorpora como anexos, entre otras, las Bases específicas que tienen que regir el otorgamiento de ayudas económicas dirigidas a los propietarios y propietarias de solares que fomenten el Programa de huertos urbanos. Dado que no hubo alegaciones durante el plazo de treinta días hábiles de información pública, el acuerdo inicial se convirtió en definitivo.

El objeto de estas Bases es la regulación de la concesión de ayudas económicas, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales, a aquellas personas físicas o jurídicas, con terrenos de titularidad privada sin uso, que lo cedan para el cultivo de huerto urbano en la ciudad de forma temporal y gratuita, para que las entidades cesionarias lo destinen a uso hortícola.

Igualmente, las bases concretan los requisitos que deben reunir los beneficiarios, los requisitos de las solicitudes, así como los criterios de otorgamiento y el importe de las ayudas.

Uno de los requisitos indispensables es haber firmado un acuerdo o contrato de cesión gratuita de su terreno a una entidad, para realizar la actividad hortícola.

Visto el marco legal que determina el procedimiento y régimen jurídico para la tramitación y otorgamiento de subvenciones, y que viene establecido por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, el Reglamento de Obras y Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña, aprobado por Decreto 179/1995 y por la Ordenanza Municipal General de Subvenciones.

En base a lo anterior, se propone abrir convocatoria para el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Terrassa dirigidas a los propietarios y propietarias de terrenos de titularidad privada sin uso, que durante el año 2025 lo hayan cedido para el cultivo de huerto a la ciudad de forma temporal y gratuita, para que las respectivas entidades cesionarias lo destinen a uso hortícola.

Las fincas, que hasta la fecha del presente, han sido objeto de cesión en 2025 corresponden a las referencias catastrales: 6321707-DG1062B-0001-FH, 7007037DG1070B0001AO y 7007038DG1070B0001BO.

Al efecto de realizar una estimación del importe susceptible de ser concedido como ayuda a los propietarios y propietarias de estas fincas para el ejercicio 2025, sigue un cuadro con el detalle de los titulares, fincas, importe del impuesto de bienes inmuebles correspondientes al 2025 y valores resultantes en función del porcentaje bonificable según las condiciones establecidas en las Bases:

| TITULAR | REF. CATASTRAL | IBI 2025 | 10,00% | 20,00% | BONIFICACIÓN ESTIMADA |
|---|-----------------------|----------|--------|--------------|-----------------------|
| JOSEP ÀLVAREZ JAEN | 6321707DG1062B0001FH | 230,90 | | 46,18 | 46,18 |
| JUANA ÀLVAREZ JAEN | 6321707DG1062B-0001FH | 230,90 | | 46,18 | 46,18 |
| JOSEFA PINTADO BLASI | 7007037DG1070B0001AO | 30,60 | | 6,12 | 6,12 |
| JOSEFA PINTADO BLASI | 7007038DG1070B0001BO | 42,75 | | 8,55 | 8,55 |
| IZQUIERDO PINTADO, LAIA IZQUIERDO PINTADO, MARIA MYRNA | 7007037DG1070B0001AO | 30,60 | | 6,12 | 6,12 |
| IZQUIERDO PINTADO, LAIA IZQUIERDO PINTADO, MARIA MYRNA | 7007038DG1070B0001BO | 42,75 | | 8,55 | 8,55 |
| FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA – INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AGUSTÍ PI I SUNYER | 7007037DG1070B0001AO | exempció | | 0,0 | 0,0 |
| FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA – INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AGUSTÍ PI I SUNYER | 7007038DG1070B0001BO | exempció | | 0,0 | 0,0 |
| | | | | TOTAL | 121,70 |

Se aprueba un gasto de ciento veintidós euros con setenta céntimos (121,70 €) a la aplicación presupuestaria 6533 17213 48900.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará en fecha 30 de abril de 2026. El otorgamiento de la subvención quedará supeditada a la acreditación del pago del IBI correspondiente al ejercicio 2025, incluidos los casos de pago domiciliado y fraccionado.

De acuerdo con las Bases específicas que deben regir el otorgamiento de las ayudas mencionadas, se propone también nombrar a la Comisión de Evaluación, que será quien estudiará las solicitudes de ayudas económicas: la directora de Servicio de Medio Ambiente, la jefa del Servicio de Recursos Naturales y Sostenibilidad y la jefa del Servicio Jurídico y Administrativo.

Vistas las atribuciones de la Alcaldía-Presidencia, establecidas en el artículo 53 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril y las concordantes del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

En el uso de las competencias que tengo asignadas por Decreto de delegación del Alcalde núm. 6284/2025, de 26 de febrero,

RESUELVO:

Primero.- Abrir convocatoria para el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Terrassa dirigidas a persona físicas o jurídicas propietarias de terrenos titularidad privada sin uso, que lo hayan cedido para el cultivo de huerto en la ciudad de forma temporal y gratuita, para que las respectivas entidades cesionarias lo destinen a uso hortícola durante el año 2025.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará en fecha 30 de abril de 2026; el otorgamiento de la subvención quedará supeditada a la acreditación del pago del IBI correspondiente al ejercicio 2025, incluido los casos de pago domiciliado y fraccionado.

Tercero.- De acuerdo con las Bases específicas que tienen que regir el otorgamiento de las ayudas mencionadas, la Comisión de Evaluación ya prevista para los proyectos y actividades en el ámbito de medio ambiente, será quien estudiará las solicitudes de ayudas económicas.

Cuarto.- Aprobar el gasto de crédito por importe de 121,70 € con cargo a la aplicación presupuestaria 6533 17213 48900.

Quinto.- De acuerdo con las Bases específicas que tienen que regir el otorgamiento de las ayudas mencionadas, se propone también nombrar la Comisión de Evaluación, que será quien estudiará las solicitudes de ayudas económicas: la directora del Servicio de Medio Ambiente, la jefa del Servicio de Recursos Naturales y Sostenibilidad y la jefa del Servicio Jurídico y Administrativo.

Sexto.- La Intervención General de la Corporación procederá a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación al envío de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, quien dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Séptimo.- Publicar el presente Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página de Subvenciones de la Sede electrónica del Ayuntamiento.

Y para que así conste y a los efectos legales oportunos, se firma el presente certificado en Terrassa a fecha de la firma digital,

El Secretari General